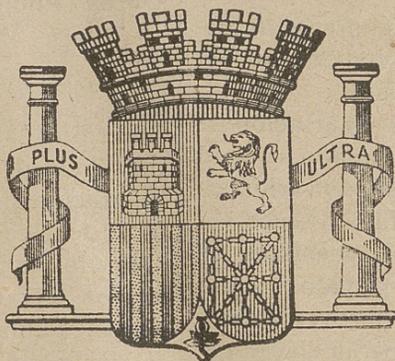


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 2.348

Secretaría de Guerra

ÓRDENES

Concentración y Movilización

Para cumplimiento de lo ordenado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y de conformidad con lo dispuesto en su Decreto de 30 de Enero último (*Boletín Oficial* número 107), he resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Serán llamados a filas, para servir en el Ejército y formar con ellos nuevas Unidades, todos los mozos inscritos para reclutamiento de la Armada, pertenecientes al reemplazo de 1937.

Artículo 2.º Igualmente serán movilizados, con el mismo objeto, todos los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1933.

Artículo 3.º Los Comandantes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol y de Cádiz darán las órdenes oportunas para que ambos reemplazos se concentren en La Coruña, los del primero de dichos Departamentos, y en Cádiz y en Jerez, los del segundo.

Artículo 4.º Todos los individuos comprendidos en estos llamamientos, quedarán a disposición del General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

La concentración y movilización referidas se efectuarán entre los días 10 y 15 del próximo mes de Junio.

Burgos, 25 de Mayo de 1937.
El General Jefe, *Germán Gil Yuste*.

Núm. 2.349

Empleos honoríficos

Con posterioridad a la publicación de la Orden de 7 de Enero último (*Boletín Oficial* núme-

ro 82), se ha venido significando por algunos Auditores la necesidad de aumento de personal jurídico militar en las Auditorías, por la enorme acumulación, circunstancial, de asuntos en ellas, y solicitando que, a falta de Jefes y Oficiales profesionales provenientes de oposición, se concediera a varios Letrados empleos honoríficos del indicado Cuerpo, concesión conveniente sobre todo punto de vista, puesto que habrán de funcionar dentro de la jurisdicción castrense y sin ocasionar gasto alguno al Estado, desempeñando interinamente las funciones encomendadas en ciertos casos al antedicho personal profesional, haciéndose preciso concordar esta necesidad con la de que estos destinos resten el menor número posible de hombres al Ejército en campaña, cosa de otro lado fácil de lograr por existir gran número de Abogados que exceden de la edad de los reemplazos llamados a filas, o que habiendo prestado ya servicios en éstas en el frente, puede pasar a prestar los profesionales en la retaguardia.

Por ello y con el fin de facilitar el cumplimiento de tal misión, he resuelto:

1.º Los Auditores o Fiscales respectivos elevarán a la Secretaría de Guerra por conducto de los Generales en Jefe de Ejército o de los Generales de los Cuerpos de Ejército a los que estén afectos, sin que puedan cursarse a aquella instancia directamente por los interesados, las propuestas de concesión de empleos ho-

noríficos del Cuerpo Jurídico Militar, cuyas propuestas se limitarán exclusivamente a verdaderas necesidades del servicio y se harán siempre a favor de los Letrados que acrediten previamente con documentos debidamente reintegrados con arreglo a la ley del Timbre o por relación jurada, en la que declararán poseer el título de Abogado, reunir cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Tener, cuando menos, 33 años cumplidos.

b) Los que no alcancen esa edad, haber prestado, como mínimo, ocho meses de servicio en el frente y precisamente de Armas.

c) Llevar desempeñando cargos en el Servicio de Justicia Militar durante dos meses y haber permanecido durante otros seis en el frente, también en servicio de Armas.

d) Estar declarado, de modo legal, útiles solamente para servicios auxiliares, con arreglo a la ley de Reclutamiento.

2.º Los empleos honoríficos que se concederán, serán:

Oficial primero, asimilado a Capitán, a Catedráticos de la Facultad de Derecho, personal de las carreras Judicial y Fiscal y Abogados del Estado.

Oficial segundo, asimilado a Teniente, a los Notarios, Registradores de la Propiedad, Aspirantes con derecho a ingreso en las carreras Judicial o Fiscal (sin perjuicio de que en lugar de este empleo honorario pueda por estos últimos optarse a los beneficios que les concede el Decreto número 70 del (*Boletín Oficial*

del Estado número 27), Auxiliares de la citada Facultad de Derecho por oposición, y, en general, a los que ostenten un cargo oficial, para desempeñar el cual se necesite ser Letrado y haber competido en un examen, o a los que sean Abogados que lleven catorce o más años de ejercicio con pago de la contribución correspondiente.

Oficial tercero, asimilado a Alférez, a los demás Abogados a quienes se conceptúe con méritos para nombrarles Oficiales Honorarios del Cuerpo Jurídico Militar.

3.º Se acompañarán a las instancias que se presenten ante los Auditores o Fiscales Jefes, cuando éstos eleven las correspondientes propuestas, certificados respecto a sus servicios jurídicos militares, si los tuvieren los interesados, y, en su caso, de los Jefes de sus Cuerpos, puntualizando las fechas en que comenzaron y dejaron de prestar servicio de armas en el frente, o de los Jefes de las Cajas de Recluta, de haber sido declarados aptos únicamente para servicios auxiliares, del Hospital Militar correspondiente si se tratara de heridos de guerra o del Colegio de Abogados respectivo, sobre los catorce años de servicio profesional, más relación jurada de no haber pertenecido a partido alguno de los que formaron parte del Frente Popular, ni haber desempeñado cargo político de libre elección del Gobierno durante el tiempo que permaneció dicho Frente en el poder, y certificado de buenos

antecedentes morales y sociales de la Jefatura de Policía del lugar de su vecindad, o si fueran evadidos de territorio aun sin liberar, del lugar en que hubieran fijado su residencia. Los ya nombrados Oficiales honorarios jurídico militares que en la época de su nombramiento no hubieran cumplido el requisito a que se refiere el presente artículo, respecto a envío de la relación jurada y certificado de buena conducta, lo cumplirán en el plazo improrrogable de un mes.

4.º El personal así militarizado lo será por el tiempo que dure la actual campaña y no tendrá derecho al percibo de sueldo ni otro devengo alguno dimanante del empleo que se le confiera, pero disfrutará de todas las demás ventajas que gocen los Oficiales del Ejército, quedando, en cambio, sometido a la jurisdicción castrense y adscrito a una Auditoría de Guerra o a otra Dependencia Militar, para el desempeño de sus funciones jurídico militares.

5.º Cuando por orden de la Superioridad o por término de la campaña cese en el desempeño de las funciones jurídico militares que se les asigne, cesarán también, automáticamente, en el empleo honorífico que les fué concedido.

6.º Los Generales de los diversos Cuerpos de Ejército y el Auditor del Ejército de Ocupación de Madrid, remitirán a esta Secretaría de Guerra, con la posible urgencia, los nombres y los empleos de cuantos Oficiales honorarios jurídico militares presen servicio en las Auditorías o dependan por cualquier motivo, gubernativamente, de éstas.

7.º Respecto a la Oficialidad de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar, seguirá en todo su vigor el Reglamento, la Real orden de 29 de Noviembre de 1927 (C. L. núm. 504) y demás disposiciones complementarias que actualmente regulan el ingreso y ascensos en la misma.

Burgos, 24 de Mayo de 1937.— El General Jefe, *Germán Gil Yuste*.

(Boletín Oficial del Estado del día 25 de Mayo de 1937.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.365

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de la

Junta Técnica del Estado Español en oficio, me dice:

«Esta Comisión, previo informe de la Intendencia General del Ejército ha acordado.

1.º Prohibir la exportación de pieles en pelo de ganado vacuno incluso terneras en sus varios estados verdes, salados o secos.

2.º Que los almacenistas de pieles en pelo de ganado vacuno en sus varios estados verdes, salados o secos, deberán elevar declaración jurada mensual a esta Comisión, sobre las existencias de cueros en pelo, según las clasificaciones habituales por peso, clase y procedencia, y a la vez relación de compras y ventas realizadas en el mismo plazo.

3.º Que los fabricantes de curtidos envíen nueva declaración jurada de existencias de cueros en pelo, que tengan en almacén para sus necesidades.

4.º Los almacenistas y negociantes de corteza de encina quedarán también obligados a comunicar mensualmente a esta Comisión las existencias y precios.»

Lo que se hace público por este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 28 de Mayo de 1937.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.356

Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana de la provincia de Valladolid

Comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Nava del Rey (Valladolid)

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Nava del Rey (Valladolid), se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores o inquilinos, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro de la Riqueza Urbana, que ha de realizar los trabajos, para la toma de los datos necesarios y facilitarle el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 26 de Mayo de 1937.

El Jefe del Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana, *A. Ocariz*.

Núm. 2.346

Obras Públicas.—provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 30 al 35 de la carretera de Cuéllar a Olmedo, de las que es contratista don Gerardo Alonso García, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras puedan remitir a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista por razón de esta obra, teniendo en cuenta que, de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 24 de Mayo de 1937. El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Alonso Tejedor*.

Núm. 1.684

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Sesión del día 27 de Marzo de 1937

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Silva Martín, Presa Valdés, Martín Alvarez, González Sarría y Sánchez Bastardo; Interventor y Secretario accidentales señores F. de la Reguera y Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 18 del corriente, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* fecha 20 del mismo, prohibiendo la admisión de todo documento que no hallándose debidamente reintegrado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 219 de la vigente ley del Timbre se presenten ante Autoridades, Tribunales y Oficinas del Estado, de la Provincia o del Municipio, bajo la responsabilidad de la multa que proceda y sin perjuicio, en su caso, del reintegro, debiendo exigirse esa responsabilidad en las Oficinas públicas a los encargados del Registro.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada de la baja en el Manicomio del enfermo Epifanio Lorenzo Prada por evasión,

cuyas estancias corrían a cargo de la Diputación de Zamora; y comunicarlo al Director administrativo e Interventor de fondos.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio del demente Juan García, soldado de Artillería.

Que se traslade a Intervención una comunicación de la Diputación de Zaragoza en la que participa que ha aprobado la cuenta de estancias causadas en el Manicomio de Valladolid por las dementes de aquella provincia Francisca Novales y Encarnación Millán, correspondientes al mes de Febrero y cuyo importe se eleva a 168 pesetas.

Que pase al señor Delegado en el Hospicio, para que previas las averiguaciones que estime convenientes proponga lo que proceda, un informe del Negociado de Beneficencia emitido en instancia de Manuel Carrasco, vecino de Granada, que solicita la salida de dicho Centro de su nieta Matilde Carrasco, vistas las manifestaciones de referido Negociado de Beneficencia.

Pasar a informe del señor Diputado Delegado en el Hospicio, una instancia de Modesto Encinas, guarda que fué en el Pabellón de la Diputación en las Salinas de Medina del Campo, en la que solicita se le abone la gratificación correspondiente al año 1936, por los servicios extraordinarios prestados por su mujer en dicho Balneario.

Quedar enterada de que ha sido calificada de aceptable una muestra de carbón antracita suministrada por don Esteban Fernández y de útil para el consumo una muestra de vino blanco suministrada por el señor Onsurbe, ambas al Hospicio, según certificado del Jefe del Laboratorio de la Farmacia provincial.

Pasar al señor Diputado Delegado en el Manicomio para que realice las gestiones convenientes para averiguar las responsabilidades que pudiera haber, un oficio del Director de dicho Centro comunicando que el día 22 del presente mes se fugó del Establecimiento el asilado Epifanio Lorenzo, pasando por la tribuna donde se hallaba de guardia el vigilante Agapito Torregro, y que ha dado cuenta de la evasión a la Comisaría de Vigilancia, Puestos de la Guardia civil de los pueblos inmediatos y al Excelentísimo señor Gobernador civil.

Quedar enterada de una comunicación del señor Coronel Jefe del servicio de Prensa y Propaganda del Cuerpo del Ejército de Madrid, participando su agradecimiento en nombre del Comba-

tiente por el donativo de 50 pesetas, que se hacía al aceptar el palco para la fiesta y que como ésta estaba en absoluto desprovista de carácter benéfico, ruega se tenga en cuenta, toda vez que dicho servicio no acepta el donativo; y que se comunique a Intervención.

Aprobar un Decreto de la Presidencia por el que, con fecha 23 del actual, nombró con carácter temporal a José Pollino, vigilante del Manicomio; y otro Decreto de la misma fecha por el que se impuso al vigilante del Hospicio, Antonio Brezos, el correctivo de ocho días de supresión de sueldo por faltas cometidas en el servicio.

Quedar conforme y enterada, de que el aspirante al Cuerpo de funcionarios, don Manuel Luezas, con fecha 16 del actual, ha dejado de prestar servicios en el Negociado de cédulas personales; y de que con fecha 19 del actual, ha cesado de prestar servicios en la Imprenta el aprendiz de la misma don Anselmo Gallego, por tener éste que ingresar en filas.

Ratificar el acuerdo adoptado en 20 de los corrientes, relativo a la destitución del vigilante del Manicomio, don Teodoro Garcés.

Formar expediente al oficial albañil del Hospicio, don Esteban Morencia, que según ha manifestado un hijo del mismo, se encuentra detenido, nombrando instructor al señor Martín Alvarez, y Secretario al que dicho señor designe.

Pasar al señor Ingeniero para que informe una instancia de Inocencio Adalia, en la que manifiesta que al advenimiento del Frente Popular fué suspendido del cargo de auxiliar de Peón caminero, nombrando en su lugar a otro, y solicita se le nombre para el trozo de la carretera provincial de Valladolid a La Mota, kilómetros 26 al 30, trozo del que estuvo encargado el padre del solicitante, hoy jubilado.

Que por el Diputado señor Martín Alvarez se abra una información con motivo de una instancia del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de La Parrilla en la que manifiesta que el caminero de esta Corporación, que tiene a su cargo el cuidado de la carretera de Tudela de Duero a Vitoria en los kilómetros primeros, formula de manera sistemática denuncias contra los vecinos, muchas de las cuales, a juicio de la Alcaldía, carecen de fundamento, añadiendo que se viene observando que dicho funcionario deja bastante que desear en el cumplimiento de su deber.

Conceder, previa controlación de los certificados facultativos por dos médicos de la beneficencia provincial, las siguientes licencias por enfermedad: a don Francisco Morillo, Director del Hospicio, un mes de licencia que comenzará a contarse a partir del día 20 del actual; quince días de licencia al vigilante del Manicomio don Gregorio Rodríguez que comenzará a contarse a partir del día 18 del actual, y veinte días de licencia a don Félix González, Capellán del Manicomio, que comenzará a contarse desde el día 23 del actual.

Denegar la petición de un año de excedencia que solicita don Julián Francisco Isidro, de su cargo de cocinero interino del Manicomio y admitir la renuncia que de su cargo presenta el mismo.

Quedar enterada de una comunicación del aspirante al Cuerpo de Funcionarios señor Garnacho, en la que manifiesta que a partir del próximo mes percibirá sus haberes como Alférez provisional con cargo al ramo de Guerra y por la Pagaduría que los abone al personal del Regimiento de Infantería La Victoria, Salamanca; y que se comunique a Intervención.

Sobreseer el expediente instruido al Practicante interino del Manicomio don Juan Antonio Félix Fernández, de conformidad con la propuesta del señor Diputado instructor, por no estar comprendido en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa de 13 de Septiembre del pasado año.

Mostrar conformidad con lo solicitado por el Oficial Mayor de la Corporación, en funciones de Secretario accidental, señor Ares Perier, en el que manifiesta que desde fines de Octubre del pasado año y por estar destinado a la Secretaría del Gobierno General del Estado Español el Secretario de esta Corporación don Dionisio J. Negueruela, viene desempeñando los cargos de Secretario accidental y el suyo propio de Mayor de Secretaría y solicita que desde indicada fecha y mientras desempeñe el cargo de Secretario se le conceda una cantidad equivalente a la diferencia de su sueldo al mínimo de Secretario, que por exceder de 5.000.000 de pesetas el presupuesto de esta Diputación es el de 12.000 pesetas anuales; y que pase a la Comisión de Presupuestos para que habilite la cantidad precisa en la primera habilitación que se haga.

Conceder al Médico don Domiciano Martín, que presta sus servicios en el Hospicio, la mensua-

lidad de Marzo corriente, en cuantía igual a la del médico del Hospicio que perciba menor sueldo, y que se le continúen abonando las mensualidades mientras duren las actuales circunstancias.

Que se abone a las mujeres encargadas de la limpieza del Palacio provincial, la diferencia de 9 pesetas dejadas de percibir por menor consignación en el presupuesto de 1936, con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, Deudas del presupuesto vigente; y con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 77 del presupuesto vigente, se abone el aumento de una peseta diaria en el jornal del ayudante maquinista de la Imprenta, Rafael Marqués.

Manifiestar al señor Presidente de la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado Español, que teniendo en cuenta el trabajo que pesa sobre la Imprenta provincial, no es posible acudir al concurso para confeccionar los impresos de libramientos que aquella necesita.

Informar favorablemente el expediente y proyecto de línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la línea que une la central del Cabildo con la de Villabáñez hasta la fábrica de harinas de don Esteban Legido y emplazamiento de un transformador que solicita la Sociedad Electra Popular Vallisoletana, siempre que cumpla las condiciones indicadas por el técnico.

Informar favorablemente el expediente y proyecto de línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión desde la subestación de la Sociedad Electra Popular Vallisoletana en Medina de Rioseco a la Central que sobre el río Sequillo posee la razón Social Hijo de Modesto Carro, y emplazamiento de un transformador, cuyo expediente ha sido incoado por la Sociedad Electra Popular Vallisoletana, y siempre que por el peticionario se cumplan las condiciones marcadas por el técnico.

Exponer los padrones de cédulas personales de la capital desde el día 31 del mes actual para terminar el día 10 del próximo Abril en los locales y en las horas que por el Negociado se señalan, para que, durante dicho plazo y cinco días más, puedan los contribuyentes formular ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen pertinentes contra las clasificaciones, para lo cual se fijarán los anuncios murales y se publicará en la prensa local; y que fuera de las horas de oficina los funcionarios del Negociado destinados a la exposición relacio-

nen por tarifas y clases las cédulas personales de sus respectivos distritos y por los de Intervención que tengan relación directa con este Negociado y lo hayan realizado con anterioridad, asignándose por este trabajo la misma retribución que en pasados años, o sea, dos pesetas por el ciento de cédulas relacionadas.

Aprobar los padrones de cédulas personales de los pueblos y su exposición al público por diez días, que comenzará el día 5 del próximo mes, para que los contribuyentes durante este plazo y cinco días más puedan formular sus reclamaciones ante las Alcaldías; que se dé a conocer la exposición por medio de anuncios murales y que con objeto de adelantar la recaudación, verifiquen el trabajo de relacionar por tarifas y clases y confección de los correspondientes cargos a los recaudadores los mismos que lo realicen en la capital y con la misma retribución.

Declarar exentas del impuesto de cédulas personales a la Comunidad de Religiosas Capuchinas de Nava del Rey; que se anulen las cédulas extendidas a mencionada Comunidad y que se haga saber al recaudador a los efectos oportunos.

Transmitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia el informe del señor Jefe de Contribuciones referente a la providencia de embargo de fincas por débitos de la contribución de utilidades procedentes de hipoteca a doña Socorro Díez, en el que, en síntesis, manifiesta que el talón objeto de la reclamación ha sido satisfecho por la deudora el 20 del actual.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos en 31 de Diciembre y que se publique en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada, con satisfacción, de un oficio del señor Presidente del Patronato local de Formación profesional, con el que remite la instancia que dicho Patronato dirige al Excelentísimo señor General Presidente de la Junta Técnica del Estado, en suplica de que a fin de poder terminar el edificio destinado a Escuela Industrial, conceda autorización al Patronato para concertar un préstamo con la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia, colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, de pesetas 300.000, en las condiciones que reseña; interesando en dicho oficio que sea informada la instancia por esta Corporación como cesionaria de los terrenos que se propone, como garantía hipotecaria; añadiendo, además,

que esta operación es iniciativa del Vocal don Julio Martín Alvarez, y que el Patronato se halla identificado con los deseos de esta Diputación para implantar, bajo su tutela, enseñanzas relacionadas con la Agricultura; apoyar la petición con el mayor interés y que se informe con las conclusiones sentadas por el señor Letrado provincial en su dictamen relacionado con este asunto.

Que por el oculista señor Alvarado se informe sobre la capacidad visual del asilado que fué del Hospicio, Pedro González, que solicita el puesto de cajista que antes desempeñaba u otro similar en la Imprenta provincial; y siempre que el informe del señor Alvarado sea favorable, que se le admita.

Que se reciban, con asistencia del señor Silva, los caminos vecinales de Ceinos a Villacid y de Cuenca a la Estación; y con asistencia del señor Martín Alvarez, el camino de Olmos a la carretera de Tórtoles.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor González Sarría, quien después de manifestar el aumento de trabajo que existe en la Imprenta provincial, debido a los encargos que se la hacen por el Gobierno General y demás oficinas dependientes del mismo, y siendo necesario realizar con urgencia algunos trabajos para la Diputación, como la confección de cédulas personales y el presupuesto provincial, estima debe concederse autorización al señor Regente de la Imprenta para que disponga la realización de servicios extraordinarios fuera de las horas de jornada legal; que los que han de realizar estos trabajos extraordinarios han de ser el señor Regente, cinco cajistas, un maquinista y un ayudante de maquinista, a quienes se les fijará una cantidad como pago por servicios extraordinarios; facultándose al señor Sarría para que ordene lo necesario y fije la cantidad que ha de destinarse a dichos empleados.

Designar al Vocal don Mariano Silva para que, con el Presidente señor Ciancas y Vicepresidente señor Martín Duque, forme parte de la Comisión de Presupuestos que, por fallecimiento del señor Martín Píriz, estaba incompleta.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Sesión extraordinaria del día 29 de Marzo de 1937

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Martín Duque, González Sarría, Martín Alvarez, Presa Valdés y Silva Martín, asistidos por el Oficial mayor, en

funciones de Secretario accidental, señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 24 del presente mes para proveer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Abril, desestimándose la de don Martín Morillo por no ajustarse a las condiciones expuestas en el «Boletín Oficial»; la de don Martín Rabanillo, por falta de reintegro, y en la de don Luciano Cantero, se desestima la oferta correspondiente a los garbanzos únicamente por no ajustarse a las condiciones del «Boletín Oficial»; y examinadas las muestras fueron hechas las adjudicaciones en la forma que se determina en el expediente respectivo.

Se autorizó a los Directores de los Establecimientos para que, de acuerdo con el señor Diputado Delegado y señora Superiora, adquieran directamente del mercado, en las cantidades que en el expediente se expresan: al del Manicomio, escabeche de chicharro, garbanzos, patatas y sosa Solvay; al del Hospicio, arroz, cacao Fernando Póo, garbanzos, patatas, sal para la panadería, sosa Solvay y suela, y al del Hospital, arroz, garbanzos, patatas, paja corta, colchas blancas, tela para blusas de enfermeros y enfermeras y estopa para rodeas.

Valladolid, 30 de Marzo de 1937.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.414

Bahabón

Los días 1 y 2 del próximo mes de Junio, y horas de diez a quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la recaudación del primero y segundo trimestres de este año, del repartimiento general de utilidades y demás repartos de este Municipio, por el recaudador del mismo don Roque Vallejo Pérez.

Lo que se hace público para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan satisfacer sus cuotas, pues de no verificarlo y transcurridos los términos legales, incurrirán en los recargos de apremio que señala el vigente Estatuto de recaudación.

Bahabón, 22 de Mayo de 1937. El Alcalde, Francisco Viloría.

Núm. 2.364

Fuensaldaña

Don Emilio Parrado Briso, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del segundo trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referidos trimestres tendrá lugar en el día 31 del mes de Mayo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Junio, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Fuensaldaña, 25 de Mayo de 1937.—Emilio Parrado.

Núm. 2.368

Pedrajas de San Esteban

Ignorándose el paradero del mozo Severino González Sastre, natural de esta villa, hijo de Indalecio y de Emilia, y perteneciente al reemplazo de 1938, segundo trimestre, se le cita por medio del presente para que, el día 29 del actual, y hora de las nueve a las trece y de las dieciséis

a las diecinueve, verifique su concentración en la Caja de Reclutas de Valladolid, número 44, para su destino a filas, según previene la Orden de la Secretaría de Guerra, de fecha 19 del actual; parándole el perjuicio a que hubiere lugar de no efectuarlo.

Pedrajas de San Esteban, 25 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Celestino González.

Núm. 2.359

Pozuelo de la Orden

La cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondientes al ejercicio actual, se hallará abierta durante los días 30 y 31 del actual mes, durante las horas reglamentarias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, o Sala de Sesiones, por el recaudador de este Ayuntamiento don Angel Villafáfila Aguado.

Y por el presente se invita a todos los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento, así vecinos como forasteros, a que satisfagan sus cuotas durante los días indicados en evitación de los recargos consiguientes, que se exigirán por la vía de apremio una vez transcurridos los plazos legales.

Pozuelo de la Orden, 24 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Fausto Villafáfila.

Núm. 2.366

Villamuriel de Campos

Por un error involuntario se anunció en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 21 del mes actual, la cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente a los trimestres primero y segundo del año en curso para el día 30 del corriente mes, debiendo haberlo anunciado para el día 31 del mismo. Lo que se hace público para que los interesados puedan hacer efectivos sus descubiertos en el indicado día 31 del precitado mes.

Villamuriel de Campos, 25 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Félix Pérez.

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

Perro lobo, cachorro, pelo claro, cabeza oscura, collar cuero claro. Se ruega a la persona que lo haya encontrado lo entregue en Valladolid, a señor García, Miguel Iscar, 17, 4.º, donde se le gratificará.

138

Imprenta de la Diputación provincial